



RESOLUCIÓN Nro. 2148 de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 101 de 2.016 con **JHONNEER URBANO URRUTIA** cuyo objeto es: **'PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 101 de 2.016 establece en el literal **"h)** *Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* **"i)** *Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo"*

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 101 de 2.016 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al **RUBRO 04040412531036 Apoyo a los Procesos de Incremento de Recaudo en el Departamento de Arauca***

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 quién se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una gestión en la Ciudad de Saravena (Departamento de Arauca) los días 02 y 03 de Agosto de 2016 consistente en Apoyar y acompañar diligencia de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **2148** de **2016**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”
capacitación con relación al recaudo y liquidación del Impuesto de Registro para la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, dando aplicación a la Resolución 574 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, para que se traslade a en la Ciudad de Saravena (Departamento de Arauca) los días 02 y 03 de Agosto de 2016 consistente en Apoyar y acompañar diligencia de capacitación con relación al recaudo y liquidación del Impuesto de Registro para la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, dando aplicación a la Resolución 574 de 2016, con viáticos a razón de **SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$73.052)** por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

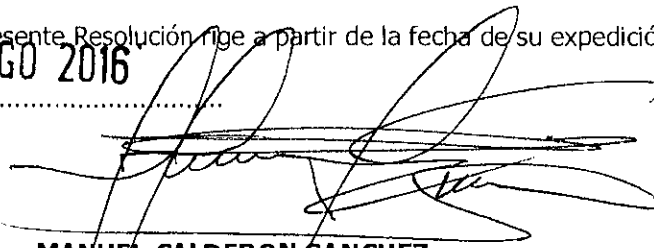
PARÁGRAFO: El comisionado en trayecto Arauca – Saravena - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040412531036 Apoyo a los Procesos de Incremento de Recaudo en el Departamento de Arauca *Por un valor de* **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 109.578,75)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02080 del 29 de Julio 2.016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los.....

1 - AGO 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD
Proyectó: Katherine Andrea Hernández – Pasante Universitaria

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”